

CONVENIO

El Instituto de Comercio Exterior del Perú y el Instituto de Comercio Exterior de la Fundación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el objeto de ampliar y profundizar los vínculos comerciales entre ambos países, convienen en celebrar el presente Convenio en que se comprometen a:

PRIMERO.- Promover y poner en marcha proyectos de inversión para el desarrollo conjunto de los sectores empresariales del Perú y de la República Argentina, colaborando en el proceso de ordenamiento eficiente de la producción empresarial, a través de la complementación económica entre ambas naciones.

SEGUNDO.- Fomentar el establecimiento de empresas binacionales, así como de empresas multinacionales andino-argentinas, la formación de "joint ventures" y otras formas de asociación e inversión empresarial.

TERCERO.- Cooperar en las negociaciones bilaterales que efectuen ambos países en el marco de ALADI, con el fin de identificar y establecer concesiones arancelarias que permitan un mayor intercambio de bienes y servicios.

CUARTO.- Promover el acercamiento y cooperación entre organismos oficiales y privados para que en forma conjunta establezcan planes de investigación y ejecuten las actividades respectivas que contribuyan a la integración latinoamericana. Asimismo, informar a los operadores económicos sobre las investigaciones especializadas que realicen.

QUINTO.- Intercambiar experiencias e información económica, financiera y comercial para apoyar la marcha de las empresa, cámaras empresariales, bancos y entidades intermediarias que operan en comercio internacional. También deberán intercambiar información estadística, material de trabajo, estudios, investigaciones, bibliografía y todo aquel elemento que permita cumplir los objetivos del presente Convenio.

SEXTO.- Identificar oportunidades comerciales en el otro país tratando de hacerlas efectivas, informando al organismo respectivo y localizando las contrapartes adecuadas.

SETIMO.- Trasladar oportunidades comerciales que no puedan ser cubiertas por la oferta de un país y sí por la del otro.

OCTAVO.- Colaborar en la búsqueda de mecanismos cooperativos, que permitan la colocación de bienes y servicios producidos en ambos países, en terceros mercados.

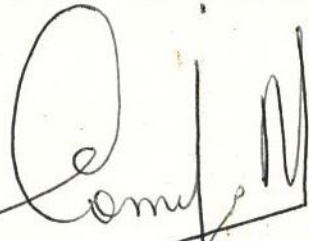
NOVENO.- Fomentar el acercamiento entre compañías de comercialización internacional, cooperativas y consorcios de exportación de ambos países para participar conjuntamente, en otros países.

DECIMO.- Establecer en el más breve plazo programas de cooperación técnica horizontal que incluyan el intercambio de expertos, la capacitación de funcionarios de ambos organismos firmantes, la organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias, charlas y reuniones sobre temas específicos. Asimismo, brindarse mutua asistencia para la ejecución de planes de capacitación empresarial.

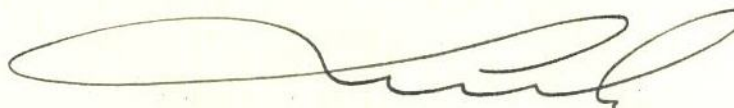
UNDECIMO.- Promover y colaborar en la participación de empresas en ferias y exposiciones que se realicen en el otro país, para lo cual el organismo del país sede del evento asesorará a los empresarios visitantes durante su presentación, procurando su contacto con las contrapartes respectivas.

DUODECIMO.- Organizar misiones comerciales, rondas de negocios e incluso visitas individuales, brindando la asistencia correspondiente a los empresarios del otro país.

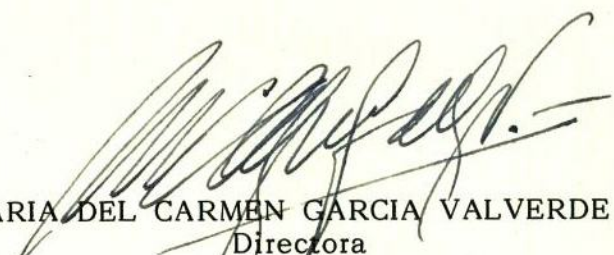
Suscrito en la ciudad de Lima, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos ochentiocho, en dos ejemplares de igual tenor y valor.



ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ
Presidente
Instituto de Comercio Exterior



LUIS ALBERTO REMAGGI ALBERRO
Presidente
Banco de la Ciudad de Buenos Aires



MARIA DEL CARMEN GARCIA VALVERDE
Directora
Instituto de Comercio Exterior
Fundación del Banco de la Ciudad de
Buenos Aires